

PERMISO ESPECIAL GREMIAL

DECRETO MUNICIPAL Nº635. -

DALCAHUE, 15 de noviembre del 2021. -

V I S T O S: El documento adjunto. De acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 31 de la Ley N°19.296, la Jefatura Superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las Asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con el objeto de cumplir sus funciones del lugar de trabajo, lo que deberán ajustarse a los márgenes horarios establecidos por dicha norma en las situaciones previstas. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol N°26-2021-P; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. —

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 08 horas de Permiso Especial Gremial. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios Planta, Contrata y Honorarios:

IS ALEJANDRO ARZO VARGAS	AUXILIAR GRADO 18°	9 HORAS (08:00 A 17:00)	15/11/2021
-----------------------------	--------------------	----------------------------	------------

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE DALCAHUE

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

-Carpeta personal.

-Secretaria Municipal.

-Oficina de Partes.

Signer

AAGS/CIVG/RCCC/PYOA/fmee

ÁLCAHÁDMINISTRADOR MUNICIPAL(S) D A L C A H U E